

Guatemala, 31 de Diciembre de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas

Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-120-2020** de prestación de **servicios profesionales individuales en general**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-120-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios profesionales individuales en general bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del **01 al 31 de Diciembre de 2020**.

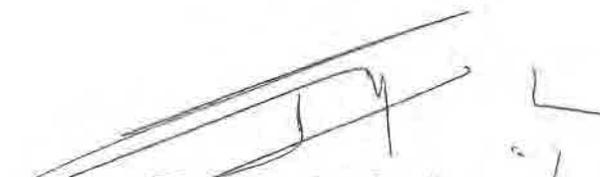
Se detallan actividades desarrolladas :

- a) Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio;
- Asesoramiento en relación a expedientes en materia contenciosa administrativa de la Dirección General de Energía.
 - Asesoramiento en relación a expedientes en materia del área de minería.
 - Continuidad en asesoramiento en relación a expedientes en materia del área de minería.
 - Continuidad en asesoramiento en relación a expedientes relacionado con normativos de la Asociación de Mercado de Mayoristas -AMM-
 - Asesoramiento respecto a resoluciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-.

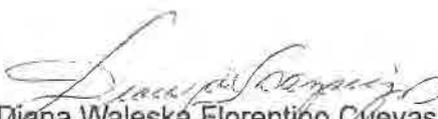
- b) Atender las consultas que requiera el Despacho Superior;
- Fueron atendidas consultas respecto a los criterios jurídicos relacionados con las notificaciones de Fuerza Mayor presentadas ante el Ministerio.
 - Se han atendido consultas al Despacho Superior respecto al análisis de expedientes en materia de hidrocarburos, los cuales provienen de la Secretaría General.
 - Fueron atendidas consultas respecto a los criterios jurídicos utilizados por la Dirección General de Energía relacionados con invocación de fuerzas mayores y casos fortuitos, dentro del ámbito de competencia de la DGE.
- c) Analizar y opinar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior;
- Se presento opinión respecto a la legitimidad al momento de presentar recurso administrativo.
 - Se presento opinión respecto a la figura del rechazo in limine del recurso administrativo de revocatoria.
 - Se presento opinión respecto al tipo penal que prohíbe expender gas propano sin contar con la licencia respectiva.
- d) A requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaria General:
- Se asistió a la Dirección de Hidrocarburos, para asesorar respecto a los procedimientos establecidos en la Ley al momento de realizar inspecciones.
 - Se asistió a la Jefatura de Legal respecto a criterios jurídicos.
- e) Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia;
- Se participó en el Despacho Superior con la Dirección de Energía respecto a la tramitación de expedientes administrativos y los criterios jurídicos utilizados.

- Se participó en el Despacho Superior con la Dirección de Energía respecto al formato utilizado en los dictámenes técnicos emitidos por la Dirección de Energía.
 - Se participó en la Dirección General de Energía respecto a los informes anuales presentados dentro del contrato 1-91.
- f) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.
- Fue utilizado recurso de computadora, impresora e internet para el desarrollo de los términos de referencia.

Atentamente,



Alvaro Efraim Morales Carrillo
DPI No. 2610 71440 0101

 Aprobado
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

